



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 23 de junio de 2009
No. 114

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y

fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Italoamericana de Autos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2090, 2081, 2165, 1926, 1939, 1927, 587-B1, 588-B1, 1934, 1928, 1938, 1933, 727-A1, 586-B1, 1935, 2089, 630-B1, 629-B1, 631-B1, 2096, 2097 y 785-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2177, 2169, 2104, 2105, 2106, 2116, 797-A1, 2166, 2167, 2178, 2179, 2072 y 835-A1.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Italoamericana de Autos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ITALOAMERICANA DE AUTOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8, y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 67, fracción I, punto 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive quinto de la resolución de catorce de enero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0046/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Italoamericana de Autos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el siete de julio de dos mil cinco, en vigor a partir del ocho siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de enero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.-
Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de enero de 2009).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/00-2.

En los autos del juicio ejecutivo civil que en este Juzgado sigue MELITON ALBITER BENITEZ en su carácter de acreedor suscrito de la persona moral FACTOR QUADRUN DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice: Se señalan las once horas del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio consistentes en el inmueble dado en garantía hipotecaria que es la construcción y terreno ubicado en Avenida Las Águilas entre Canarias y Rancho Santa Rosa, sin número de la manzana XXXVI del fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, Estado de México, con una superficie de nueve mil seiscientos sesenta y nueve metros punto diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.70 más 20.00 metros con fraccionamiento Lomas de Cristo, al sur: en 118.75 más 7 metros con Avenida de las Águilas, al oriente: 74.50 metros con calle Techotlalla (hoy Canarias) y al poniente: 80.25 metros con terreno de Rancho Santa Rosa, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, bajo la partida 55-956, fojas 9 v.a 69, del libro primero, volumen 50, de la sección primera, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$12,814.978.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictámenes de los peritos designados en autos, de los que se advierte que no existe diferencia substancial y en la que es tomada en consideración para el presente remate el de mayor cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles, notifíquese personalmente a los demandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.-Texcoco, México, a nueve de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

2090.-12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos de la causa número 73/2008, que se instruye en este juzgado en contra de CARLOS PUEBLAS SORIANO y MIGUEL VILLANUEVA GUADARRAMA, por el delito de robo agravado que ocasionó la muerte, cometido en agravio de SALVADOR PULIDO JUAREZ, se dictó un proveído de fecha tres de junio de dos mil nueve, en el que toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio o paradero de la testigo ROCIO AGUILAR AGUILAR, se ordenó citar a la testigo mencionada, para que presente en el interior del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente el que surta efectos la última publicación y así estar en

aptitud de llevar a cabo el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes y admitidas por esta autoridad judicial, por lo que procedáse a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Boletín Judicial.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Dávila Gutiérrez.-Rúbrica.

2081.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente número 465/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por ALDO KARIM MANJAREZ BOBADILLA, respecto del bien inmueble denominado Las Zinchaz, ubicado en Camino Grande a Calimaya, en el municipio de San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, México, con una superficie de 25,410.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.75 metros con el Caminito, al sur: 116.75 metros con Camino Grande a Calimaya o también conocido como Camino Grande, al oriente: 217.65 metros con Carlos César, al poniente: 217.65 metros con Efraín González, se dictó un auto en fecha nueve de junio de dos mil nueve, que ordena la publicación de este edicto con el objeto de hacer saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de estas diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2140.-17 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 280/09-2, promovido por ANDRES PADUA GRANADOS, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en antiguo Llano de Coaxustenco, ahora calle Miguel Hidalgo y Costilla s/n, colonia la Providencia, en el municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 23.00 m con el C. Jesús Desales y actualmente con Juan Peña Morales; al sur: 23.00 m con el C. Pedro Granados Estrada y actualmente con el C. Edgar Granados López; al oriente: 7.00 m con Pedro Granados Estrada y actualmente con Armando Martínez Reyes; y al poniente: 7.00 m con calle Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de 161.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

2165.-18 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

**BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C. y
 CARLOS MEDINA LARA.
 EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que FERNANDO JORGE CALDERON SANDOVAL, TANYA GABRIELA FLORES CALDERON y AURORA HERNANDEZ LEON, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente 57/2009, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios de los inmuebles ubicados en lote número 15, "D" manzana 86 del fraccionamiento El Chamizal y del lote de terreno número 16 "D", manzana 86 del fraccionamiento El Chamizal, ambos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de los asientos registrales que aparece a favor de BLOQUE NACIONAL DE COLONOS S.C., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), ambos bajo la partida número 1 a 1937, volumen 478, libro primero, sección primera de fecha 13 de agosto de 1981, C).- La inscripción de los suscritos como titulares de los bien inmuebles materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

587-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 1045/2008.
 DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY,**

LEONCIO VARGAS TREJO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número oficial 123, de la colonia Metropolitana, segunda sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, correspondiente al lote de terreno número 27, de la manzana 55B, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.35 metros con lote 28, al sur: 23.65 metros con lote 26, al oriente: 08.00 metros con lote 30, al poniente: 08.00 metros con Avenida Adolfo López Mateos, con una superficie total de 188.00 metros cuadrados, manifestando el actor que con fecha 02 de agosto de 1979, celebró en su calidad de comprador, contrato privado de compraventa con la vendedora MARIA DEL CARMEN BERMEJO, en la cantidad \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole inmediata posesión física y material de dicho inmueble, desde entonces lo ha venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, por lo que,

ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por apoderado a dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

588-B1.- 3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ANDRES ALEJANDRO ALCALA VIVERO
 y CECILIA SERVANTES VAZQUEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil nueve, dictado en el expediente 766/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA en su carácter de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, DIFEM, en contra de ANDRES ALEJANDRO ALCALA VIVERO y CECILIA SERVANTES VAZQUEZ de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, B).- El aseguramiento de los alimentos, C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia y D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho compareció al Ministerio Público de Tenancingo, Estado de México LUIS ADAN MILLAN HERNANDEZ a poner a disposición tres menores los cuales se encontraban al parecer abandonados y que al tocar la puerta salió una señora quien le permitió el acceso y que una menor de nombre MARLEN le dijo que tenían varios días que no veían a su mamá y que no había comido nada, que en fecha antes señalada se canalizó a los menores al Director de DIFEM, que durante el tiempo en que los menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por ellos, así mismo se agrega el estudio de trabajo social del Albergue del DIF, del cual se desprende que se desconoce el paradero de la madre del menor, así mismo se realizó visita domiciliaria a la abuela materna quien manifestó su interés por recuperar solo al menor de nombre FELIPE, manifestando la abuela que la madre de ellos siempre ha sido mala madre y que delante de ella les decía que no los quería. Por otro lado se realizó una visita al domicilio del padre de los menores por lo que los vecinos les dicen que el padre de los menores es un indigente y que les proporciona alimentos por lastima, razón por la cual se demanda a ANDRES ALEJANDRO ALCALA VIVERO y CECILIA SERVANTES VAZQUEZ por ser padres de los menores, en consecuencia de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en

boletín judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarles, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1934.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: PATRICIA ROLDAN XOCHIMITL.

En el expediente número 422/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, se desprende que dentro de las prestaciones son: La pérdida de la patria potestad, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una indemnización y tutor definitivo de los menores CESAR ANTONIO, ARIANA, VIRIDIANA de apellidos ROLDAN XOCHIMITL y dentro de los hechos se manifiesta que en fecha 6 de marzo del 2006, ante el Agente del Ministerio Público de Metepec, Estado de México, se presentó ante esta oficina quien responde al nombre de IRIDE HAREM BLANCARTE LOPEZ, quien manifestó lo siguiente: "... se recibe reporte vía telefónica en Clínica del Maltrato, denunciando que había 5 niños en ese poblado de San Lucas Tunco que se quedaban solos ya que su madre los dejaba días enteros por dedicarse a la prostitución, denunciado que los niños están en vía pública pidiendo dinero y comida, siempre en malas condiciones de higiene sin zapatos, la mamá refiere que ella es bailarina en un bar, dejando a los menores con unas vecinas. ...". Es el caso que en la misma fecha señalada en el numeral que antecede, el Ministerio Público canalizó a los menores para su guarda y cuidados al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, dentro de las investigaciones realizadas por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil se desprende que desde el ingreso de los menores al Albergue no se ha presentado ningún familiar, el motivo por el cual estoy demandando a PATRICIA ROLDAN XOCHIMITL, lo es por ser ella la madre de los menores CESAR ANTONIO, ARIANA, VIRIDIANA de apellidos ROLDAN XOCHIMITL, desprendiéndose su parentesco y filiación de las actas de nacimiento, asimismo y para demostrar que los menores han permanecido abandonados por su madre y familiares por más de 2 años, sin que a la fecha hayan demostrado interés en recuperarlos.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el boletín judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por boletín judicial. Se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1934.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. YANETH ZAVALA PADILLA.

En el expediente 439/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por OCTAVIO TADEO BARRERA PERALES en contra de YANETH ZAVALA PADILLA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ordenándose el emplazamiento a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de febrero del dos mil cinco ante el Oficial del Registro Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, en fecha quince de enero del dos mil seis, el C. OCTAVIO TADEO BARRERA y la demandada decidieron separarse, procrearon una hija de nombre XIMENA FERNANDA BARRERA ZAVALA y ante lo cual ordenó publicar tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1928.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. ABEL LOPEZ GAONA.

En el expediente 319/08, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad del menor MONSERRAT LOPEZ MENDEZ, promovido por GUILLERMINA MENDEZ SORIANO, en contra de ABEL LOPEZ GAONA, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad respecto de la menor de nombre MONSERRAT LOPEZ MENDEZ. B).- La guarda y custodia. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de MONSERRAT LOPEZ MENDEZ, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Hechos básicos de la demanda, con fecha 10 de junio de 1994, el demandado y MARGARITA MENDEZ SORIANO, procrearon a un menor que lleva el nombre de MONSERRAT LOPEZ MENDEZ, la señora GUILLERMINA MENDEZ SORIANO y MARGARITA MENDEZ SORIANO, se hechó cargo de las necesidades alimentarias y emocionales de la menor, toda vez que el demandado abandonó el domicilio conyugal ubicado en Cerrada Pacto de Torreón, LT 22, Mza. 25, colonia Francisco Villa, en Chicoloapan, Estado de México, en fecha quince de enero del dos mil ocho MARGARITA MENDEZ SORIANO, fallece por una falla orgánica múltiple, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial,

haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los catorce días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1938.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 454/07.

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE PATRIA POTESTAD).
EMPLAZAR A: GILBERTO LOPEZ AVENDAÑO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho, dictado en el expediente 454/07, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (pérdida de patria potestad), promovido por SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de GILBERTO LOPEZ AVENDAÑO y OFELIA ROSALES AVILA, en el que se ordeno emplazar al demandado GILBERTO LOPEZ AVENDAÑO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones: 1.- La pérdida de patria potestad que ejercen los demandados de nombres C. GILBERTO LOPEZ AVENDAÑO y OFELIA ROSALES AVILA sobre su menor hija de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que presentó, por los motivos señalados en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en el Estado de México, 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES, a la Institución que represento al no haber quien lo haga y por encontrarse albergada actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior a la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES y el resultado de esta sea entregado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México por encontrarse actualmente albergada en la misma por los motivos que más adelante precisaré. 4.- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha 15 de junio de 2005, la C. VALENTINA BERNABE RIVERA, vecina de la colonia Ahuehuetes del municipio de Atizapán de Zaragoza, México, persona que inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito y en agravio de las menores GUADALUPE y ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES. . . motivo por el cual la denunciante prefirió llevarse consigo a las menores para resguardarlas en su domicilio hasta el día lunes 13 de junio cuando se presentó ante el Sistema DIF Municipal de Atizapán de Zaragoza, y por medio de la trabajadora social de dicho sistema me manifestaron que si podía hacerme cargo de las menores hasta en tanto giraran un citatorio a la madre de estas. asimismo, cabe hacer del conocimiento de su Señoría que tal y como lo refiere la menor de nombre ALMA ROXANA LOPEZ ROSALES en su declaración esta manifiesta que su madre vive actualmente con otra persona de nombre DANIEL y es quien les

ocasiona el maltrato constante. . . , y que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial y se expide en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1933.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 976/07.

DEMANDADA: ALEJANDRA HERNANDEZ CORTES y OTROS.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 976/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de patria potestad, promovido por el DIFEM en contra de ALEJANDRA HERNANDEZ CORTES, LUIS DE LA SANCHA GUTIERREZ y CONRADO GUZMAN LAZARO, se ordenó se emplace por medio de edictos a ALEJANDRA HERNANDEZ CORTES, LUIS DE LA SANCHA GUTIERREZ y CONRADO GUZMAN LAZARO, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de los menores MARIA ALONDRA DE LA SANCHA HERNANDEZ y KEVIN BRAYAN GUZMAN HERNANDEZ, B).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejercen la señora SANDRA GARCIA HERRERA y los señores LUIS DE LA SANCHA GUTIERREZ y CONRADO GUZMAN LAZARO y C).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha siete de febrero de dos mil siete compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la Agencia Central Toluca, Estado de México, quien dice ser MARIA DE LOURDES EULALIA OLIVARES GARCIA, con la finalidad de denunciar a la tía de los menores MARIA ALONDRA DE LA SANCHA HERNANDEZ y KEVIN BRAYAN GUZMAN HERNANDEZ, quien manifestó que la madre de ellos los había abandonado, dejándolos con su tía abuela, porque los niños ya estaban en la calle y esta al no tener recursos para mantenerlos los llevó al Albergue del DIF, lo que se demuestra con la averiguación previa número TOL/AC/II/1106/2007.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día trece de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1933.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUZ MARIA GOMEZ OJEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, dictados en el expediente 27/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre pensión alimenticia y pérdida de la patria potestad, promovido por la Licenciada Imelda Velázquez Tellez en su carácter de Apoderado General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México en representación del menor RODRIGO GOMEZ OJEDA en contra de LUZ MARIA GOMEZ OJEDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena emplazar a la demandada LUZ MARIA GOMEZ OJEDA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: a).- Una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor del menor RODRIGO GOMEZ OJEDA, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente del DIFEM, desde el día seis de junio del dos mil siete, b).- La pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la señora LUZ MARIA GOMEZ OJEDA, sobre el menor con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente en la entidad, c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: 1.- Que el día 13 de abril del año 2007, compareció ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al único turno de Tenancingo, Estado de México, quien dice ser JUANA OJEDA, quien presenta formal denuncia por el delito de maltrato familiar, cometido en agravio de los menores DANIEL y RODRIGO GOMEZ OJEDA, el primero de ellos hoy finado, mismo que falleció en fecha diez de junio de dos mil seis, como se comprueba con el acta de defunción que se agrega a la presente y en contra de la señora LUZ MARIA GOMEZ OJEDA, en virtud de que nunca se ha hecho cargo del menor que hoy sobrevive RODRIGO GOMEZ OJEDA, ya que desde que eran pequeños nunca se ha preocupado por su bienestar, pues en un principio los tenía a la voz, pero su hija fue por los menores y poco tiempo después los niños ingresaron al Albergue en Toluca, por haber sido maltratados sin embargo le fueron reintegrados, quedando como inculpado por el delito de lesiones el señor JESUS SALINA PUEBLA, y fue el diez de junio del año dos mil seis cuando falleció el menor DANIEL, enterándose también que a RODRIGO lo había regalado con los señores cuando tuvo oportunidad de platicar con el menor RODRIGO, le dijo que cuando le pedían de comer a su madre la señora LUZ MARIA, les decía que mañana porque ese día ya se le había olvidado darles comida, enterándose que también que su madre los amarraba en un árbol y tomaban agua de la que les ponía a los perros y que aún amarrados les ponían un bastidor para que tejieran gorras, zapatos o chalecos y sino terminaban les pegaban con una vara de garambullo, y los mandaban a cortar tejocotes y que los suegros en ocasiones también les daban de manazos y aunque al momento de hacer la denuncia correspondiente el menor RODRIGO GOMEZ OJEDA se encuentra viviendo con el señor ESTEBAN GONZALEZ BOBADILLA realiza formal denuncia en contra de su hija la señora LUZ MARIA GOMEZ OJEDA, posteriormente se recabo la declaración del señor JOSE GOMEZ ORTIZ, MARIA DE LA LUZ VELASQUEZ ALVARADO, HUMBERTO ALVARADO MILLAN, e incluso declaro ESTEBAN GONZALEZ BOBADILLA y ARAZELI NOEMI PERALTA CONSTANTINO, declaraciones que obran agregadas en la Averiguación previa número TENA/AMPEVIS/056/2007, que se agrega a la presente como Anexo 3. 2.- En virtud de la situación de incertidumbre e inseguridad que estaba viviendo el menor RODRIGO GOMEZ OJEDA, el C. Agente del Ministerio Público del conocimiento determinó canalizar al menor con el Director del Albergue del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, como se acredita con el oficio número 213200001-299-2007 de fecha 06 de junio del 2007 y que como Anexo 4 se agrega al presente. 3.- Una vez que el menor RODRIGO GOMEZ OJEDA, ingreso al Albergue Temporal Infantil

dependiente del DIFEM, el departamento de Trabajo Social de esa dependencia, se aboco a realizar las investigaciones necesarias para conocer la verdad de los hechos, por lo que el día 03 de julio del 2007, se presentaron en el Albergue Temporal Infantil, los señores JOSE GOMEZ ORTIZ y JUANA OJEDA quienes manifestaron su deseo de recuperar al menor, sin embargo al realizarse la visita de trabajo social, se puede ver que no se cuentan con las condiciones necesarias para que mi representado pueda ser reintegrado con ellos, proponiendo como alternativa familiar a dos de sus hijos, uno de ellos de nombre JUAN DE DIOS GOMEZ OJEDA, se descarta como alternativa y el señor MARTIN GOMEZ OJEDA, a pesar de que desea recuperarlo no cuenta con espacio suficiente, para poderse llevar, razón por la que se determinó enviar el expediente para iniciar el juicio correspondiente, hecho que se demuestra con el informe de trabajo social que en original se agrega al presente como Anexo 5. 4.- La razón por la que se demanda a la señora LUZ MARIA GOMEZ OJEDA, es con la copia certificada del acta de nacimiento de dicho menor y que se agrega al presente como Anexo 6, además de que la demandada se a conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo ya que a puesto en peligro en más de una ocasión la seguridad física y moral del mismo, al maltratarlo y abandonarlo, razón por la que recurrimos a su Señoría para que decrete la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce la demandada sobre nuestro representado, pues se acreditan plenamente los supuestos del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad, además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingreso al Albergue Temporal Infantil, desde el 06 de junio del año dos mil siete, como se acredita con la constancia de permanencia que se acompaña al presente como Anexo 7. Que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazaret Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1933.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 160/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGEL SALINAS CALDERON, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FORTINO RESENDIZ ROCHA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del diecinueve de mayo del dos mil nueve, el emplazamiento de los codemandados por edictos: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: 4.20 metros y linda con Hermenegildo Salinas Arredondo, al sur: 4.20 metros y linda con Avenida Benito Juárez, al oriente: 15.00 metros y linda con Irineo Salinas Calderón y al poniente: 15.00 metros y linda con paso de servidumbre, teniendo una superficie total de 66.00 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de

Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndosele saber a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FORTINO RESENDIZ ROCHA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se apercibe que si para dicho término y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por IRINEO SALINAS CALDERON, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JUAN MENDIETA A., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del diecinueve de mayo del dos mil nueve, el emplazamiento de los codemandados por edictos: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez s/n, manzana 5, lote 5, colonia Jorge Jiménez Cantú en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: 7.85 metros y linda con Juan Martínez G., al sur: 7.85 metros y linda con calle Benito Juárez, al oriente: 48.75 metros y linda con Juan Mendieta y al poniente: 30.75 metros y linda con Hermenegildo Salinas A., 9.00 metros linda con Javier Salinas, 9.00 metros linda con Concepción Salinas, teniendo una superficie total de 382.69 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndosele saber a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y JUAN MENDIETA A., que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se apercibe que si para dicho término y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 232/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA HERNANDEZ AMARO, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y TEODORA GAYOSSO LARIOS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del diecinueve de mayo del dos mil nueve, el emplazamiento de los codemandados por edictos: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez s/n, colonia Jorge Jiménez Cantú en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: 10.50 metros y linda con José Manuel Gayosso Salinas, al sur: 10.50 metros y linda con Leopoldo Palma Lamadrid, al oriente: 8.00 metros y linda con Cerrada Benito Juárez y al poniente: 8.00 metros y linda con Víctor Garrido Gayosso, teniendo una superficie total de 84.00 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndosele saber a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y TEODORA GAYOSSO LARIOS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se apercibe que si para dicho término y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 234/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MARTINEZ GALVAN, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FLORENCIO BARRERA ZARAGOZA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del diecinueve de mayo del dos mil nueve, el emplazamiento de los codemandados por edictos: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, lote 5, manzana 12, colonia Jorge Jiménez Cantú en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: 11.00 metros y linda con Jesús Quiroz Jiménez, al sur: 24.21 metros y linda con Concepción Salinas A., al oriente: 10.21 metros y linda con calle Venustiano Carranza y al poniente: 20.00 metros y linda con Agustín Minor, teniendo una superficie total de 266.9 metros cuadrados. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que poseo y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito

Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndosele saber a los demandados GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y FLORENCIO BARRERA ZARAGOZA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se apercibe que si para dicho término y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el diverso denominado Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ESTHER VARGAS RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 147/2009, el juicio ordinario civil (usucapión) en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y LORENZO FUENTES HERRERA, a efecto de acreditar la propiedad que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortínez s/n, lote 15, manzana 13, colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 323, volumen 12, libro I, sección primera, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A., y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.35 metros y linda con Lorenzo Fuentes, al sur: 20.15 metros y linda con Humberto Fuentes, al oriente: 09.40 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, al poniente: 09.55 metros y linda con Ramón Bernal, que en fecha once (11) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), la peticionaria adquirió en propiedad el inmueble situado en calle Adolfo Ruiz Cortínez s/n, lote 15, manzana 13, colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de un contrato de compra venta celebrado con el señor LORENZO FUENTES HERRERA y desde entonces a la fecha lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código antes mencionado, se ordenó la publicación por medio de edictos en términos del auto de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil nueve (2009), los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, ocho (08) de mayo de dos mil nueve (2009).- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.
727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ALFREDO MORENO POMPA.

La señora CLAUDIA PEÑA NARVAEZ demanda al señor ALFREDO MORENO POMPA en la vía procedimiento judicial no contencioso designación de depositario en el expediente 1131/2007, la siguiente toda vez que se desconoce el paradero del señor ALFREDO MORENO POMPA el C. Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, dieciocho de mayo del año dos mil nueve.-Por presentada con el escrito de cuenta a CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil vigente en la entidad, en relación a los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, de nueva cuenta cítese al presunto ausente ALFREDO MORENO POMPA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de las presentes diligencias, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber al mismo que deberá presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación.- Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Reyes Favela Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expide el presente edicto el día veintisiete de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

CAUSA PENAL: 86/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ubicado en Prolongación Adolfo Mateos s/n, Col. Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 86/2008, instruida en contra de CENOBIO BRINDIS MARIN e IVAN BRINDIS MARIN, por el delito de robo en agravio de GABRIELA CORONEL PACHECO, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle a los denunciados RAUL RIVERA CARDOSO, JESUS MACEDONIO GIRON, SIBONEY SALAZAR ZUÑIGA, RICARDO RIVERA DIAZ, MARIA DEL CARMEN MAYA HERNANDEZ, para que comparezca al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

586-B1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAHPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1103/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: VALENTIN ORTIZ GONZALEZ.
DEMANDADA: SILVIA SANCHEZ.
SRA. SILVIA SANCHEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra el señor VALENTIN ORTIZ GONZALEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

HECHOS

1.- Con fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle del Bosque número 148, colonia Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- De dicho matrimonio procrearon a un hijo de nombre SALVADOR ORTIZ SANCHEZ, quien actualmente cuenta con la mayoría de edad. 4.- Haciendo del conocimiento que desde su matrimonio se presentaron muchos problemas, de infidelidad por parte de la cónyuge, hasta que en fecha veinte del mes de septiembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, dicha cónyuge abandono el domicilio conyugal. 5.- Siendo desde el veinte de septiembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, que se encuentran separados desde hace más de dos años, y como consecuencia de ello, dejado de cumplir con los fines del matrimonio. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 20 de abril de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIO PALOMINO REYES, han promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1581/2007, un juicio ordinario civil de usucapión, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que a operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en términos del pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de San Antonio Tultitlán, calle sin nombre, colonia Recursos Hidráulicos, en el Estado de México, el cual tiene una superficie de 211.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con el señor Antonio Palomino Hernández y señora Jovita Palomino Hernández; al sur: 23.50 m con el señor Ignacio Palomino Hernández; al oriente: 9.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 9.00 m con el señor José Barrera; B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido propietario del inmueble antes mencionado; C) La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor; D) El pago de los gastos y las costas que se originen con

motivo del presente juicio. En virtud de que se encuentran rendidos los informes de las autoridades correspondientes, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a J. GUADALUPE MONTES DE OCA, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 621/07.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTORA: ALICIA GUILLERMINA ROJAS Y MARIN y OTRO
PERSONA A EMPLAZAR: JULIETA MASSE DE SEGURA.

ALICIA GUILLERMINA ROJAS Y MARIN y MARGARITO JAIME PEREZ DIAZ, demanda en juicio ordinario civil de JULIETA MASSE DE SEGURA, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 8, manzana 4, sección "A", del Fraccionamiento Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle Ebano; al sur: 10.00 m con calle Luis G. Sada; al oriente: 26.30 m con propiedad privada; y al poniente: 26.30 m con propiedad privada, con una superficie total de 263.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que desde hace 23 años los actores se encuentran en posesión del terreno a usucapir lo cual acreditan con las documentales que acompaña a su escrito inicial de demanda, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que desde esa fecha se ostentan como dueños y poseedores de buena fe y han ejercido actos de dominio, ya que han pagado los impuestos y contribuciones que genera, así como han realizado mejoras en el citado predio, que la causa generadora de su posesión fue la venta que les hiciera a su favor la señora JULIETA MASSE DE SEGURA, lo cual acreditan como contrato de compra venta de fecha 3 de agosto de 1983, acompañando a su demanda el recibo de impuesto predial y traslado de dominio con lo cual acreditan que se encuentran al corriente del pago de impuestos que genera el inmueble objeto de la presente litis, motivo por el cual demandan a JULIETA MASSE DE SEGURA, las prestaciones que reclaman respecto del inmueble de mérito el cual se encuentra inscrito a favor de dicha demandada bajo los siguientes datos registrales: partida 221, volumen 3, libro primero, sección primera, de fecha 29 de abril de 1957 a favor de la multireferida demandada, quien ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 707/2007.

ROSA MENDOZA MONDRAGON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 707/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. y ANGEL DE LEON JUAREZ, respecto del inmueble ubicado en calle 35, lote 12, manzana 209, Fraccionamiento jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 m linda con el lote 9; al noreste: 12.00 m linda con lote 11; al sureste: 7.00 m linda con lote 35; y noroeste: en 12.00 m linda con lote 13, así las cosas en fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor ANGEL DE LEON JUAREZ y desde esa fecha dicho demandado me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietario, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, que a la vez el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalneantla de Baz, Estado de México, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de septiembre de 1964, y toda vez que se desconoce el domicilio actual para emplazar a los codemandados, se ordenó emplazarles en términos del 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se procede a emplazarles por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 23 de abril del año 2009.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.
727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALFREDO MORENO POMPA.

La señora CLAUDIA PEÑA NARVAEZ demanda al señor ALFREDO MORENO POMPA, en la vía procedimiento judicial no contencioso designación de depositario en el expediente 1131/2007, la siguiente toda vez que se desconoce el paradero del señor ALFREDO MORENO POMPA, el C. Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, México, dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

Por presentada con el escrito de cuenta a CLAUDIA PEÑA NARVAEZ, visto su contenido, tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil vigente en la entidad, en relación a los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de nueva cuenta cítese al presunto ausente ALFREDO MORENO POMPA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de las presentes diligencias, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al mismo que deberá presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado RAFAEL REYES FAVELA Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.

Se expide el presente edicto el día veintisiete de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica. 727-A1.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ELVIRA VILLAGRAN.

En el expediente número 937/08, ESTHER CRUZ RODRIGUEZ MARTINEZ, por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE RODRIGUEZ PINEDA, y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE RODRIGUEZ PINEDA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- JOSE RODRIGUEZ PINEDA, falleció el día tres de marzo del dos mil seis, en Tepazontitla sin número, Acolman de Nezahualcóyotl, Acolman, México. 2.- El de cujus, procreó en vida a ESTHER CRUZ, DANIEL, ANTONIO, TERESA y LUIS, todos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ. Domicilio para ser notificados de la radicación del juicio sucesorio intestamentario de JOSE RODRIGUEZ PINEDA. Los estrados de este del Juzgado Primero Familiar de Texcoco. 3.- ELVIRA VILLAGRAN, contrajo matrimonio con JOSE RODRIGUEZ PINEDA, quien a fallecido. 4.- El titular de la sucesión no dejó disposición testamentaria. 5.- Último domicilio de el de cujus JOSE RODRIGUEZ PINEDA; Tepazontitla sin número, Acolman de Nezahualcóyotl, Estado de México. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se ignora donde se encuentra ELVIRA VILLAGRAN y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invoca hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de JOSE RODRIGUEZ PINEDA, a ELVIRA VILLAGRAN a través de edictos los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus acuerdos, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los treinta días de mayo de dos mil nueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica. 1935.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 353/05, promovido por RUBICELA LOPEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, demanda de la EMPRESA GM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., a través de su administrador único INGENIERO LUIS ALFONSO GOMEZ MARTINEZ las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$166,462.27 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), en términos del convenio de transacción celebrado en fecha dieciocho de agosto de dos mil tres por GM CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., B.- El pago de la cantidad que resulte de aplicar a \$166,462.27 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), la carga financiera del dos por ciento mensual hasta el momento en que se lleve a cabo el pago de la misma, C.- La entrega de las facturas y estimaciones relacionadas en la cláusula quinta del convenio mencionado, D.- El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen por el inicio y tramitación del presente juicio. Y toda vez que en atención a los informes rendidos por diversas dependencias para localizar a la demandada GM CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., no se obtuvo información alguna, por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, publíquese por tres veces de siete en siete días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, haciéndole saber a la referida parte demandada que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio reformado. Fijese además copia del presente en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, a 08 de junio del dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2089.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JUAN SANCHEZ PIÑON.

Por este conducto de le hace saber que MARIA ISABEL ALVARADO RIVERA, le demanda en el expediente número 911/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en lote No. 7, manzana 370, del Fraccionamiento Aurora, actualmente colonia Benito Juárez (con domicilio oficial el ubicado en calle Macorina número 370, de la colonia Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 16.90 m con lote 8; al oriente: 09.10 m con lote 29; al ponente: 09.00 m con calle Macorina, basándose en los siguientes hechos: Hecho número 1.- Con fecha 1º de junio de 1983, la hoy actora MARIA ISABEL ALVARADO RIVERA, manifiesta haber celebrado contrato privado de compraventa celebrado con el demandado JUAN SANCHEZ PIÑON, fecha en que le entregaron la posesión del inmueble. Hecho número 2.- Que en la fecha de adquisición de inmueble materia del presente juicio, dice haber entrado en posesión del mismo y dicha posesión la he venido disfrutando hasta la fecha y la misma ha sido de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de 15 años. Hecho número 3.- De igual manera la hoy actora dice haber

reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del lote de terreno materia del presente procedimiento, solicita que en su oportunidad y previos trámites de ley se dicte sentencia, asimismo, manifiesta que el demandado señor JUAN SANCHEZ PIÑON, persona que además de ser vendedor del inmueble es quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

630-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 456/08.

DEMANDADA: AUSENCIA CRUZ SANCHEZ.

ANGELINA ESQUIVEL VALDEZ, promueve ante el Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 456/08, relativo al juicio ordinario civil, usucapión en contra de AUSENCIA CRUZ SANCHEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión que estima ha operado a su favor, respecto de una fracción del terreno denominado "El Almacigo o Coyonacasco", cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 21.20 m y linda con resto de la propiedad; sur: 21.20 m y linda con resto de la propiedad; oriente: 17.92 m y linda con resto de la propiedad; poniente: 17.92 m y linda con calle, teniendo una superficie aproximada de 380 metros cuadrados, el cual se encuentra ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, para el efecto de que por sentencia judicial se me declare que me he convertido en propietaria de ese inmueble y se mande inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad, y se cancele la inscripción que obra a favor de la demandada. B) Para el caso de oposición temeraria e infundada que haga la demandada se le condene al pago de gastos y costas judiciales, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a dos de junio de dos mil nueve.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

629-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1111/2008.

DEMANDADA: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

CASTRO MIGUEL MARIA IRENE, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 17, ubicado en calle 18, número oficial 154, de la colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 28; al sur: 20.75 m con lote 30; al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 14, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, manifestando el actor que desde el día 23 de mayo de 1975, se encuentra en posesión del inmueble descrito en líneas que anteceden, por la compraventa que celebró como compradora con el comprador señor RICARDO CORIA TORRES, por la cantidad de \$ 17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual entregó al momento de la compraventa, dicha posesión la tiene en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo, manifiesta que ha venido realizando mejoras al bien inmueble... Por lo que, ignorándose su domicilio e le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.- Rúbrica.

631-B1.-12, 23 junio y 2 julio.

2096.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 169/08.

ACTORA: JUANA HURTADO BARAJAS.

PERSONA A EMPLAZAR: MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AURELIA FRAGOSO CERVANTES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 190/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ y CARLOS SANDOVAL DUARTE, manifestando que en fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno celebró contrato de compraventa con el señor CARLOS SANDOVAL DUARTE, por medio del cual adquirió el terreno denominado "Xotepinco", ubicado en Santa

María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido e identificado como calle tercera cerrada de Aurelio Rivero, manzana dos, lote tres, colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado en forma pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietaria, pagando asimismo los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble; por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del predio denominado "Xotepinco", ubicado en Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente conocido e identificado como), calle tercera cerrada de Aurelio Rivero, manzana 2, lote 3, colonia, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México." Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

JUANA HURTADO BARAJAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (usucapión), de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ y CARLOS SANDOVAL DUARTE, respecto de: el terreno denominado "Xotepinco", ubicado en Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (actualmente conocido e identificado como) segunda cerrada de Aurelio Rivero, manzana 2, lote 5, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con lote 2, al sur: 7.50 metros con segunda cerrada de Aurelio Rivero, al oriente: 16.00 metros con lote 4 y al poniente: 16.00 metros con lotes 6 y 7, el cual cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 22 de mayo de 1992 el actor celebró contrato de compra venta con el C. CARLOS SANDOVAL DUARTE, respecto del inmueble antes mencionado, manifestando que desde hace quince años se encuentra en posesión de dicho terreno, la cual es de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpida y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de realizar mejoras en el citado predio. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERMANDEZ, bajo los siguientes datos registrales, partida 62, volumen 800, libro primero, sección primera de fecha 28 de octubre de 1987.

Y toda vez que la demandada MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ, ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado es por lo que se emplaza a esta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieira.-Rúbrica.

2097.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LEONOR DIAZ DE MONTIEL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SANCHEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 826/2008, las siguientes prestaciones: I).- La usucapión que ha operado a mi favor de conformidad con lo ordenado en los artículos 910, 911, 912, fracción 1, 916, 917 y 933 del Código Civil abrogado, respecto de una fracción del lote 29, manzana 37, sección A, ubicada en Francisco Javier González número 144, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual tiene una superficie total de: 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en medida de (40.00 mts.), colindando con Oralia Sánchez López, al sur: en medida de (40.00 mts.) colinda con lote 28, al oriente: en medida de (6.25 mts.) colinda con lote 6, al poniente: en medida de (6.25 mts.), colindando con calle sin nombre, hoy calle Francisco Javier González.

II).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 390, volumen 827, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LEONOR DIAZ DE MONTIEL.

III).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma me sirva de título legítimo de propiedad del inmueble multicitado.

IV).- El pago de los gastos que se originen con motivo del presente juicio.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los once días del mes de febrero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

LEONOR DIAZ DE MONTIEL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ORALIA SANCHEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho, y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 825/2008, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a favor de la suscrita respecto de una fracción del lote 29, manzana 37, sección "A" ubicada en calle Francisco Javier González número 144, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada bajo la partida 390, volumen 827, libro primero, sección primera de fecha 16 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a nombre de LEONOR DIAZ DE MONTIEL. C).- La inscripción de la sentencia definitiva en la dependencia administrativa antes indicada, respecto del inmueble que ha operado a favor de la suscrita a fin de que la misma se sirva de título legítimo de propiedad de inmueble multicitado. D).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO:

PRUDENCIA PAULA ARRIAGA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO LUGO, en el expediente número 1448/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por EDUARDO LUGO, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar a la señora PRUDENCIA PAULA ARRIAGA GARCIA, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el suscrito desconoce el domicilio de la ahora demandada, solicito sea emplazada a juicio por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos EMMANUEL EDUARDO, CESAR AARON y JOANA SARAHÍ todos de apellidos LUGO ARRIAGA, toda vez que la madre de mis hijos abandono sus deberes que le corresponden poniendo en riesgo su integridad emocional y física que ellos necesitan por su minoría de edad, al no prestarles la atención y cuidados; c).- La pérdida de la patria potestad que viene ejerciendo la señora PRUDENCIA PAULA ARRIAGA GARCIA, tomando en consideración que desde hace aproximadamente seis años la señora PRUDENCIA PAULA ARRIAGA GARCIA ha desplegado una conducta de abandono y descuido de sus obligaciones hacia nuestros menores hijos, poniéndolos con ello en grave riesgo tanto en su integridad física como emocional; d).- La disolución de la sociedad conyugal ya que no hay bienes susceptibles de liquidación por no haberse adquirido; e).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el suscrito por auto de fecha seis de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda por medio de la publicación de edictos, así mismo en auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve se advierte que la demandada no fue posible ser localizada y se solicita sea emplazada por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1926.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

Por el presente se le hace saber que MARIA TULIA BUSTOS ARELLANO, en el expediente marcado con el número 815/2007, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil en donde demanda entre otras prestaciones: A) El otorgamiento y firma por mandato, ante Notario Público de la escritura de compra venta, respecto del lote de terreno número 84, de la manzana 02, ubicado en la calle Paseo Tepetl, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Acozac, S.A., del municipio de Ixtapaluca, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, además de fijarse dichos edictos en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el periódico "El Rapsoda" y el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1939.-3, 12 y 23 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O
EMPLAZAMIENTO:

XOCHIL BELEN BONILLA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que el C. JOSE LUIS ROJAS VELAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 1470/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por C. JOSE LUIS ROJAS VELAZQUEZ en contra de XOCHIL BELEN BONILLA MEDINA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ... La disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, por lo que el suscrito por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

1927.-3, 12 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que HERRERA SANCHEZ JOSE CARMEN, promovió juicio ordinario civil (usucapión) en su contra, bajo el número de expediente: 672/2004, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: a.- La propiedad por medio de la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696 (actualmente con número oficial 91) colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del ex ejido Santa María Ticomán). B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, basándose para ello en la siguiente narración de Hechos: 1.- Que desde el día 4 de enero de 1988 ha estado poseyendo a título de dueño en las condiciones y términos exigidos por la ley, el inmueble ubicado en calle Colegio Militar, manzana 53, lote 696, (actualmente con número oficial 91), colonia Lázaro Cárdenas, en Tlalnepantla, Estado de México, (anteriormente del Ex Ejido Santa María Ticomán). 2.- Que el inmueble que se cita en el punto anterior consta de 154 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.25 metros con calle, al suroeste: 11.40 metros con lote 695, al sureste: 16.20 metros con lote 696 y al noroeste: 5.25 metros con calle Alpino Marina. 3.- De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, aparece registrado bajo la partida número 214, volumen 313, del libro primero en la sección primera de fecha 01 de octubre de 1976, a favor del hoy demandado señor J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA. 4.- Que en fecha 13 de marzo de 1983, se celebró un contrato privado de compraventa, celebrado por JOSE CARMEN HERRERA SANCHEZ, como comprador y el C. J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, como vendedor, pagándose en ese momento y de contado la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total de dicho inmueble, entregando la documentación que ampara la propiedad y que se encuentra al corriente en los pagos como predial, agua, luz, etcétera. 5.- Dicho inmueble ha sido habilitado y habitado continua, pública, pacífica e ininterrumpidamente. 6.- Que se instauró la presente demanda a fin de que se condene al demandado del pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE EMPLAZA al demandado J. REFUGIO MARTINEZ ESTRADA, a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

785-A1.-12, 23 junio y 2 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 4,750/072/2009, EL C. JOSE TRINIDAD FLORES LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, colonia La Providencia, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 65.20 m colinda con Roberto Flores de León, al sur: 65.20 m colinda con paso de servidumbre, al oriente: 10.60 m colinda con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 10.60 m colinda con Alvaro Santana, actualmente con Carlos Gerardo Velasco Flores. Superficie aproximada de 691.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2177.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 763/21/2009, MARTIN PABLO ARRIAGA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 14, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 05.00 m con privada del mismo terreno; al sur: 05.00 m con Natalia Arriaga Jiménez; al oriente: 08.40 m con calle Galeana; al poniente: 09.00 m con Reynaldo Salazar Arriaga. Superficie aproximada de 43.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2169.-18, 23 y 26 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O S**

Exp. 522/50/09, FERNANDO PEREZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de forma irregular denominado "El Ixtamil", ubicado en el Cuartel número 5, en el Barrio de San Gaspar en esta Cabecera Municipal de Ixtapan de la Saí, distrito de Tenancingo, el cual tiene dos salidas hacia la calle Eva Sámano de López Mateos, precisamente en los números 17 y 25 y tiene una superficie de 695.00 m2, y mide y linda: al norte: en dos líneas una de 1.50 m y otra de 2.70 m ambas con la calle Eva Sámano de López Mateos y que tienen números 17 y 25 y que circundan la propiedad de los señores José Luis Sotelo y Gallegos Gutiérrez, en 3.25 m, 13.70 m y 3.83 m; al sur: en 0.55 cm, 14.25 m y 14.45 m y 6.95 m con Margarita Araujo Sotelo y Matías Arizmendi Beltrán; al oriente: 25.10 m y 1.54 m con María Elena Dorantes Tovar; al poniente: 9.40 m y 10.83 m en línea diagonal y luego 13.27 m y 1.65 m con Sabás Jardón López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a los 5 días del mes de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2104.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 524/52/09, LICENCIADA MARLEYN PEREZ NAVAS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de terreno ubicado en el número 502 (también conocido como el número 2), de la calle de Independencia Oriente, colonia Centro, en el municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, con superficie de 49.00 m2, que mide y linda: al norte: 9.70 m con la barda lado sur de la Escuela "Horacio Zúñiga"; al sur: 9.70 m con la calle de Independencia y desembocadura de la calle Flores Magón; al oriente: 5.60 m con Helena Mejía Hernández (antes Juventino Mejía); al poniente: 5.60 m linda con calle Independencia hasta la línea y repellamiento del mercado municipal y calle Flores Magón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a los 5 días del mes de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2105.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 523/51/09, LICENCIADO EDUARDO CUAUHEMOC PEREZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de terreno ubicado en Prolongación de Mariano Matamoros s/n, colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México, con superficie de 4,787.00 m2, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 18.70 m con partida militar, la segunda 93.00 m con diversos propietarios Nájera Reyes Fernando, Flores Ramírez García, Ruiz de García Martha y Hermanos José Luis y Raúl García García; al sur: en cinco líneas de 18.70, 2.65, 11.15, 3.15 y 28.50 m con Jardín de Niños "Juana de Asbaje" y en otra línea de 89.20 m con Sánchez Ocampo Gloria y Abitare Promotora e Inmobiliaria; al oriente: 52.50 m con Pedro Vergara Díaz Leal; al poniente: en dos líneas 7.20 m con calle Prolongación Mariano Matamoros y la otra 18.25 m con partida militar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo México, a los 5 días del mes de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

2106.-15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. N°. 4561-51-09, C. YULIANA RAMOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de Las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio sin denominación especial, que mide y linda: al norte: 15.33 m con Agustín Toriz Castillo; al sur: 15.28 m con Benito Sánchez Silva; al oriente: 9.00 m con Emilio Tlachi Lucio; al poniente: 9.00 m con Segundo Callejón de Las Rosas. Superficie aproximada de 137.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03

de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 4562-52-09, C. BERNARDA LUCIO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tierra Blanca s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxcoltepec", que mide y linda: al norte: 21.80 m con Felipe Pascual Castillo del Rosario; al sur: 21.20 m con María Vicenta Lucio Valencia; al oriente: 11.25 m con calle Tierra Blanca; al poniente: 11.17 m con Miguel Lucio García. Superficie aproximada de 240.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 004611-73-09, C. LUIS SALVADOR SANCHEZ BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lic. Verdad No. 17, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "San Francisco", que mide y linda: al norte: 17.20 m con calle Lic. Verdad; al sur: 8.2 m con Florentino Galicia Reval; al sur: 8.25 m con Marina López Guzmán; al oriente: 31.4 m con Guillermo Hernández Zamudio, Victoria López Valencia y Adolfo San Vicente Arias; al poniente: 19.15 m con Martha Reyes Galicia; al poniente: 12.25 m con Florentino Galicia Reval. Superficie aproximada de 418.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 4566-56-09, C. GUILLERMO VERGEL GUTIERREZ y FRANCISCO LOPEZ ROSAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio 1ª Cerrada de Camino a San Andrés, en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Calaquíhuac", que mide y linda: al norte: 20.80 m con Javier Anastacio Juárez Sandoval; otro norte: 41.90 m con Enrique Chávez Valdós; al sur: 43.29 m con paso de servidumbre; otro sur: 21.00 m con Edmundo Ramos López; al oriente: 26.74 m con Guadalupe Escamilla Pérez; al poniente: 17.00 m con Luciana Regalado Carreto y paso de servidumbre; otro poniente: 6.85 m con 1ª Cerrada Camino a San Andrés; otro poniente: 6.13 m con Javier Anastacio Juárez Sandoval. Superficie aproximada de 939.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de

México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 004616-78-09, C. EDMUNDO CERON RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en la Delegación de Los Reyes Acatlixhuayan, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", que mide y linda: al norte: 30.00 m con calle sin nombre; al sur: 30.00 m con Guadalupe Romero Corona; al oriente: 19.00 m con Anselmo Rosales García; al poniente: 19.00 m con Salvador Rosales Granados. Superficie aproximada de 570.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 004621-83-09, C. LEOBARDO SANCHEZ ONOFRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "La Venta", que mide y linda: al norte: 22.00 m con Angelina Andrade Ranchos; al sur: 22.00 m con Guillermina Onofre Cataño; al oriente: 12.00 m con Celsa Avila Cataño; al poniente: 12.00 m con Avenida Ferrocarril. Superficie aproximada de 264.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 4567-57-09, C. AGUSTINA MEJIA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n, Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 142.60 m con Artemio Martínez Catalán y Antioco Martínez Catalán; al sur: 143.50 m con camino a Cuautenampa; al oriente: 0.00 m con termina en vértice; al poniente: 07.80 m con Antioco Martínez Catalán. Superficie aproximada de 557.89 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 4648-110-09, C. EVELIA ROJAS AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos s/n, Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatocac", que mide y linda: al norte: 15.00 m con Carlos Serrano Lima; al sur: 15.00 m con Carlos Rubio García; al oriente: 10.00 m con Carlos Serrano Lima; al poniente: 10.00 m con Av. Morelos. Superficie aproximada de 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 004614-76-09, C. TANIA GRECIA ROBLES BARROSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 9, manzana 824, lote, Col. Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de México, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Antolino Ventura Velázquez; al sur: 10.00 m con calle Norte 9; al oriente: 19.00 m con la Sra. Patricia García Vázquez; al poniente: 19.00 m con calle Poniente 10. Superficie aproximada de 190.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. N°. 004612-74-09, C. CARLOS EDGARDO MUÑOZ ZAPOTECAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sur 12 No. 1006, manzana 50, lote 4, Col. Jardín Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sur 12; al sur: 9.80 m con Jesús Loaiza Pavón; al oriente: 18.92 m con Ma. Santos Arroyo Maldonado; al poniente: 18.92 m con Gonzalo Pérez Pastén. Superficie aproximada de 187.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. No. 004626-88-09, C. JOEL GARCIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías

Cuijingo, predio denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.25 m con Agustina Santos Sánchez; al sur: 31.25 m con Silvano García Rosas; al oriente: 7.05 m con Callejón de las Rosas; al poniente: 7.05 m con Maribel García Rivera. Superficie aproximada de: 219.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004631-93-09, C. JUANA RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, Esq. calle Tepalcates, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, sin denominación especial, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.78 m con Ma. Isidra García Rivera; al sur: 14.78 m con calle Tepalcates; al oriente: 7.00 m con Primer Callejón de las Rosas; al poniente: 7.00 m con Ma. Adriana Rivera García. Superficie aproximada de: 103.46 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 4570-60-09, C. MARIA VICENTA LUCIO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tierra Blanca s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.20 m con Bernarda Lucio Valencia; al sur: 20.82 m con Enrique González Villegas; al oriente: 11.25 m con calle Tierra Blanca; al poniente: 11.20 m con María Irene González Rosas. Superficie aproximada de: 234.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 4572-62-09, C. ANDRES VILLEGAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Rural s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con José Ramos Reyes; al sur: 12.00 m con Enedina Vázquez García; al oriente: 26.00 m con Camino Rural; al poniente: 26.00 m con Caritina Villegas Sánchez. Superficie aproximada de: 312.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004619-81-09, C. EVERARDO SANCHEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.65 m con Alfredo Sánchez de la Rosa; al sur: 19.96 m con Oliva de la Rosa Villanueva; al oriente: 9.23 m con Tercer Callejón de las Rosas; al poniente: 8.29 m con Nieves de la Rosa Sánchez. Superficie aproximada de: 168.42 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004630-92-09, C. ERNESTO GARCIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, sin denominación especial, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.65 m con David Rivera Refugio y Evaristo Romero García; al sur: 32.70 m con Ma. de los Angeles García Valencia y Benigno Castillo Soriano; al oriente: 14.90 m con Primer Callejón de las Rosas; al poniente: 15.00 m con Segundo Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 488.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 4559-49-09, C. AGUSTIN TORIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segundo Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, predio denominado "Tezompa" municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.90 m con Clementina Villegas Rosas; al sur: 23.70 m con José Isabel del Rosario Vázquez; al oriente: 13.00 m con Segundo Callejón de las Rosas; al poniente: 13.00 m con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 313.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco,

México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004637-99-09, C. LETICIA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Telpiloya", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Ofelia García González; al sur: 24.30 m con Rafael Carrasco Nieto y Alvaro García González; al oriente: 32.00 m con Francisca Colín; al poniente: 30.00 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 733.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004610-72-09, C. GILBERTO ROMERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, Esq. Primer Callejón de las Rosas, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Camino Real; al sur: 10.00 m con Ernesto García Castillo; al oriente: 24.00 m con Primer Callejón de las Rosas, al poniente: 20.55 m con Evaristo Romero García. Superficie aproximada de: 219.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004644-106-09, C. REYNA LUCIO VALENCIA REPRESENTADA EN ESTE ACTO DADA SU MINORIA DE EDAD POR EL C. JUAN LUCIO VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.80 m con Miguel Lucio García; al sur: 20.82 m con María Irene González Rosas; al oriente: 11.20 m con María Vicenta Lucio Valencia; al poniente: 11.15 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 237.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de

México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004640-102-09, C. JOSE CRUZ GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tierra Blanca s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.70 m con Enrique González Villegas; al sur: 20.68 m con Olimpia González García; al oriente: 8.30 m con calle Tierra Blanca; al poniente: 7.73 m con Griselda González Rosas. Superficie aproximada de: 165.78 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004641-103-09, C. GRISELDA GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tlaxcoltepec", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.56 m con María Irene González; al sur: 18.46 m con Olimpia García González; al oriente: 10.54 m con José Cruz García González; al poniente: 10.37 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 196.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. No. 004647-109-09, C. OFELIA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Telpiloya", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.90 m con Olimpia García González; al sur: 23.00 m con Leticia García González; al oriente: 30.00 m con Ofelia Castillo Refugio; al poniente: 30.00 m con Callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 673.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación, en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 004639/101/09, MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.27 metros con calle s/n, al sur: 10.90 metros con Israel Castillo García, al oriente: 84.10 metros con Cristino Molina Ocampo, al poniente: 85.35 metros con Lucía García Villegas. Superficie aproximada de: 759.93 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 004624/86/09, JAIME TORIZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación especial, ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.50 metros con María Hortencia García Villegas, al sur: 14.50 metros con Hilario Sánchez Rivera, al oriente: 12.00 metros con José Isabel Rivera Refugio, al poniente: 12.00 metros con segundo callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 174.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 004628/90/09, DAVID RIVERA REFUGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa", ubicado en calle Camino Real, esquina con segundo callejón de las Rosas en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en dos medidas: 14.45 metros y 4.20 metros con Calle Real, al sur: 15.65 metros con Ernesto García Castillo, al oriente: 17.92 metros con Evaristo Romero García, al poniente: 12.40 metros con segundo callejón de la Rosa. Superficie aproximada de: 264.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 004629/91/09, SAMUEL GARCIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, denominado "Tezompa, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.25 metros con Juan Rosas del Rosario, al sur: 31.25 metros con Agustina Santos Sánchez, al oriente: 8.40 metros con callejón de las Rosas, al poniente: 6.00 metros con Julia García García. Superficie aproximada de: 224.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 12 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4554/44/09, RENE QUIROZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, denominado "Telpiloya", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.45 metros con Juan González Flores, al sur: 18.54 metros con Fernando González Romero, al oriente: 18.60 metros con segundo callejón de las Rosas, al poniente: 19.29 metros con Yesenia Flores Rosas. Superficie aproximada de: 359.69 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4553/43/09, BENITO SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación especial en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.28 metros con Yuliana Ramos García, al sur: 15.24 metros con María Adriana Rivera García, al oriente: 10.00 metros con Ma. Isidra García Rivera, al poniente: 10.00 metros con segundo callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 152.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4552/42/09, MOISES ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.80 metros con servidumbre de paso, al sur: 23.80 metros con Urbano Quiroz Castillo, al oriente: 10.12 metros con segundo callejón de las Rosas, al poniente: 10.12 metros con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 240.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4551/41/09, ALFREDO SANCHEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 4.04 y 18.65 metros con Camino Real, al sur: 19.92 metros con Everardo Sánchez de la Rosa, al oriente: 9.25 metros con tercer callejón de las Rosas, al poniente: 8.00 metros con Nieves de la Rosa Sánchez. Superficie aproximada de: 206.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4550/40/09, CLEMENTINA VILLEGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación especial, ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en dos líneas, una de: 11.58 metros y otra de 12.75 metros con Jesús Quiroz Villegas, al sur: 23.90 metros con Agustín Toriz Castillo, al oriente: 4.00 metros con segundo callejón de las Rosas, al poniente: 6.50 metros con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 109.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4556/46/09, MARIA ADRIANA RIVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación especial, ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, Esq. Calle Tepalcates, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.24 metros con Benito Sánchez Silva, al sur: 15.18

metros con calle Tepalcates, al oriente: 10.00 metros con Juana Rivera García, al poniente: 10.00 metros con segundo callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 152.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4557/47/09, HILARIO SANCHEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.50 metros con Jaime Toriz Castillo, al sur: 15.41 metros con Agustín Toriz Castillo, al oriente: 15.00 metros con Leticia Sanvicente Quiroz, al poniente: 15.00 metros con segundo callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 231.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4558/48/09, JAIME GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de las Rosas s/n, Esq. Camino Real, en la Delegación de San Matías Cuijingo, denominado "Tezompa", municipio de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 27.14 metros con Camino Real, al sur: 24.87 metros con Aristeo de la Rosa Villanueva, al oriente: 43.34 metros con Aristeo Castillo García, al poniente: 32.59 metros con tercer callejón de las Rosas. Superficie aproximada de: 964.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 4560/50/09, VIANEY GARCIA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo callejón de las Rosas s/n, en la Delegación de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, Estado de México, predio denominado "Tezompa", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.40 metros con Jesús García Quiroz, al sur: 24.15 metros con Hilario Sánchez Rivera, al oriente: 8.10 metros con segundo callejón de las Rosas, al poniente: 6.55 metros con Pedro Vázquez García. Superficie aproximada de: 177.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Rúbrica.

2116.-15, 18 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Exp. 6939/77/07, El C. HILARIO MEDINA LEDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Hiedra número 7, barrio La Hiedra de Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 37 m con 30 cms y colinda con la C. María Teresa Tavera Navarro, al oriente: 32 m con 60 cms más 12 m con 70 cms colinda con la barranca, al sur: 30 m y colinda con la señora Ernestina Roque Martínez, al poniente: 12 m con 80 cms más 22 m más 10 m con 40 cms y colinda con el camino a Tepatlaxco. Superficie 1,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 22 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

797-A1.-15, 18 y 23 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 2,714/034/2009, APOLONIA BRIONES CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerrada s/n, dentro de lo que ahora se denomina como colonia Casa Blanca, (se denominaba anteriormente; el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán), municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.05 m con María Onelia Labra Sotomayor; al sur: 22.05 m con Félix de Sales García; al oriente: 11.35 m con calle cerrada sin nombre; al poniente: 11.35 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 250.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2166.-18, 23 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 408/17/09, JUAN MANUEL VARGAS CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con Francisco Nava; al sur: 15.00 y 11.45 m con Luis Vargas Contreras y Alberto Jiménez; al oriente: 67.70 m con Consuelo Vargas Camacho; al poniente: 26.60 y 41.10 m con Luis Vargas Contreras. Superficie aproximada de 1,454.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 11 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2167.-18, 23 y 26 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 2099/185/09, REBECA GUTIERREZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Tlamapa", con casa en ruinas en el construida ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.95 m con Natalia Martínez, actualmente Yolanda Orozco Padilla, al sur: 9.71 m con calle 16 de Septiembre, al oriente: 18.85 m con Avenida del Trabajo, al poniente: 18.85 m con sucesión de Alberto Machain, actualmente Margarito Téllez Ríos. Superficie de 185.00 m2, incluyendo 100.00 m2, de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2178.-18, 23 y 26 junio.

Exp. 1802/165/09, ELIZABETH GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno sin nombre con casa en el construida ubicado en la Avenida Dieciséis de Septiembre número trece Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas 5.00 m y 3.18 m con María Aguirre, actualmente Fermín Martínez Ramírez, al sur: dos líneas 4.60 m con Guadalupe Aguirre y 4.60 m con calle, actualmente Avenida 16 de Septiembre, al oriente: en dos líneas 9.15 m y 13.25 m con María Aguirre actualmente Yolanda Elizalde Pineda, al poniente: dos líneas 15.28 m con Julio Aguirre y 7.75 m con Julio Aguirre, actualmente Fermín Martínez Ramírez. Superficie de 145.00 m2 incluyendo 120.00 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 11 de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2179.-18, 23 y 26 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 2410, DEL VOLUMEN 60 ORDINARIO, DE FECHA 16 DE ENERO DEL AÑO 2009, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VICENTE DE LA O GARDUÑO, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES GABRIEL DE LA O VARGAS Y MARCELO DE LA O VARGAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2072.-11 y 23 junio.

INMOBILIARIA PUERTO DE PALOS, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de **INMOBILIARIA PUERTO DE PALOS, S.A. DE C.V.**, en los términos del Artículo Décimosegundo de los estatutos sociales de dicha Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el inmueble ubicado en Avenida del Paseo No. 19, Colonia Colón Echegaray, Código Postal 53300 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el próximo día 3 de julio de 2009, a las 9:00 horas, la cual estará sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA**DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- I.- Discusión y, en su caso, aprobación de la venta de inmuebles propiedad de la Sociedad.
- II.- Otorgamiento de poderes especiales para llevar a cabo la venta de inmuebles de la Sociedad, en su caso.

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- I.- Renuncia y nombramiento de miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.
- II.- Otorgamiento y revocación de poderes.

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

- I.- Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para que, en caso de ser necesario, formalicen las resoluciones que se adopten.

Se recuerda a los accionistas que podrán hacerse representar en Asamblea por mandatario a quien bastará que otorguen su representación mediante carta poder, suscrita por el otorgante y dos testigos.

México, Distrito Federal, a 15 de junio de 2009.

Luz Imelda Acedo Moreno
Comisario
(Rúbrica).

835-A1.-23 junio.